

¿Cómo recibo beneficios por fallecimiento si la causa y la forma de la muerte están pendientes?

El certificado de defunción "pendiente" es una prueba legal de muerte. Algunas compañías de seguros e instituciones financieras pueden aceptar certificados de defunción pendientes con el propósito de pagar beneficios o manejar otras cuentas. Es posible que se requiera documentación adicional y, en algunos casos, el Defensor de Familia está disponible para ayudarlo con este asunto.

¿Qué hay en el Informe del Médico Forense y cómo obtengo una copia?

Se completa un Informe Médico Forense para todos los casos jurisdiccionales y resume las circunstancias que rodearon la muerte, los antecedentes médicos y sociales, y los hallazgos del examen forense. El Informe del Médico Forense puede contener detalles sobre procedimientos médicos, lesiones y hallazgos médicos que pueden ser molestos para algunos familiares.

Copias de los informes están disponibles una vez finalizado el caso. El tiempo de finalización variará según la complejidad, las circunstancias y la necesidad de pruebas o investigaciones adicionales requeridas para cada caso individual. La OME se esfuerza por completar el 90% de nuestros casos dentro de los 90 días.

Para obtener actualizaciones sobre la causa y la forma de muerte y la disponibilidad del informe, puede visitar la función Estado del Caso en nuestro sitio web. También puede solicitar un informe en el sitio web:

<https://www.maricopa.gov/468/Medical-Examiner>

Alternativamente, puede comunicarse con los Servicios de Apoyo Administrativo al (602) 506-3322 para solicitar una copia del informe. No hay ningún cargo para obtener una copia del informe si usted es un pariente legal más cercano o si solicita un informe electrónico.

¿Cuál es el papel del Defensor de la Familia?

Cuando alguien sufre una pérdida, no es raro sentirse abrumado o como si su vida estuviera fuera de control. El Defensor de la Familia está disponible para hablar con las familias, responder preguntas y proporcionar apoyo emocional y recursos.

Información del Caso

Investigador(es): _____

Número de Caso: _____

Si es posible, tenga el número de caso disponible cuando se comunique con nuestra oficina.

Defensor de la Familia:
(602) 506-3176

Departamento de Salud Pública del Condado
Maricopa, Oficina de Registro Vital (para certificado
de defunción):
(602) 506-6805

Notas adicionales:

La misión de la Oficina del Médico Forense del Condado Maricopa es proporcionar investigaciones de muerte médico-legal de personas que mueren bajo circunstancias legalmente definidas, cuyos resultados se comunican de forma independiente a las agencias, industrias y miembros del público relevantes para que puedan recibir comunicaciones precisas, oportunas y efectivas que mejoren la seguridad y la salud del público.

Sostenemos que el Servicio es el más alto de los valores. Nos comprometemos a un servicio efectivo, positivo, ético y compasivo a todos los miembros del público.



**OFICINA DEL MÉDICO FORENSE
DEL CONDADO MARICOPA**
701 W. Jefferson St. Phoenix, AZ 85007
Teléfono: (602) 506-3322 or (602) 506-1138
FAX: (602) 506-1546

Horario de Oficina:
lunes – viernes 8:00am – 4:00pm

Jefe Médico Forense y Director: Dr. Jeffrey Johnston

<https://www.maricopa.gov/468/Medical-Examiner>

INFORMACIÓN DE LA OFICINA DEL MÉDICO FORENSE DEL CONDADO MARICOPA (OME)

La muerte de un ser querido puede causar tremendo estrés y tristeza. Todos tenemos una variedad de respuestas físicas y emocionales.

Este folleto es para ayudar a proporcionar respuestas y guiarlo cuando muere un ser querido.

Esperamos que le ayude durante el proceso de duelo y responda algunas de las preguntas más frecuentes sobre el papel del médico forense.

¿Por qué está involucrada la Oficina del Médico Forense?

El Estatuto Revisado de Arizona (A.R.S.) §11-593 requiere que las siguientes muertes sean reportadas a la Oficina del Médico Forense:

- Muerte de una persona que no está bajo el cuidado actual de un proveedor de atención médica según se define de conformidad con la sección 36-3013.
- Muerte como resultado de la violencia.
- Muerte inesperada o inexplicable.
- Muerte de una persona en una agencia de custodia como se define en la sección 13.4401.
- Muerte inesperada o inexplicable de un bebé o niño.
- Muerte que ocurre de manera sospechosa, inusual o no natural, incluida la muerte por un accidente que se cree que está relacionado con la ocupación o el empleo de la persona fallecida.
- Muerte ocurrida como resultado de procedimientos anestésicos o quirúrgicos.
- Muerte sospechosa de ser causada por una enfermedad no reportada o diagnosticada previamente que constituye una amenaza para la seguridad pública.
- Muerte con cuerpos no identificables.

Corresponde al médico forense determinar si un caso cumple con los requisitos jurisdiccionales para investigar más a fondo y certificar la causa y la forma de muerte en el certificado de defunción.

¿Por qué se investiga la muerte?

Las investigaciones de muerte medicolegal se llevan a cabo para el mejor interés del público en general y solo bajo las circunstancias mencionadas anteriormente. No todas las investigaciones requieren el examen del difunto o una autopsia forense.

Si se determina que el difunto requiere examen, el cuerpo será transportado a 701 W. Jefferson St. Phoenix, AZ 85007

¿Cómo se confirma la identificación?

Confirmamos la identificación de su familiar a través de la comparación visual de una forma legal de identificación, identificación con fotografía por parte de la familia o métodos forenses que incluyen huellas dactilares, ADN, registros dentales u otras marcas de identificación únicas. En situaciones en las que un miembro de la familia inmediata cuestiona la identificación o desea ayudar en el proceso de identificación, se puede enviar una solicitud por escrito o electrónica para solicitar una junta de identificación de conformidad con A.R.S. §11-597.01.

Nota: La Oficina del Médico Forense es un entorno médico forense y solo se utiliza la visualización de una fotografía para la identificación. No se permiten visitas físicas en este lugar.

¿Qué tipos de exámenes se realizan?

Cada caso se investiga caso por caso. Si se necesita un examen, será completado por un médico que se especialice en Patología Forense. La OME realiza tres tipos de exámenes: autopsia, autopsia parcial y examen externo. El médico forense determina el tipo de examen basándose en la información recopilada durante la investigación. Para cumplir con nuestra misión y deberes estatutarios, es posible que se requiera una autopsia o una autopsia parcial. Además, es posible que no siempre se complete una autopsia si se solicita.

Informe al investigador de cualquier solicitud específica que tenga con respecto al examen. El médico forense tendrá en cuenta los deseos de la familia; sin embargo, la Oficina del Médico Forense no siempre puede atender estas solicitudes.

¿Cómo recibo los efectos personales de mi familiar?

Cualquier efecto personal obtenido por la OME será entregado con el difunto a la funeraria / morgue seleccionada a menos que esos artículos se consideren evidencia, en cuyo caso serán entregados a la agencia de aplicación de la ley correspondiente.

¿Cuál es el proceso para recibir mi familiar?

Esto ocurrirá después de que el médico forense haya completado el examen. Para iniciar el proceso, los familiares más cercanos deberán comunicarse con un proveedor de servicios (por ejemplo, funeraria, morgue, sociedad de cremación, proveedor de transporte).

La morgue, funeraria u otro proveedor de servicios hará un seguimiento en nombre de la familia para coordinar.

Su proveedor de servicios también solicitará cierta información estadística vital que debe registrarse en el certificado de defunción.

¿Cómo obtengo una copia del certificado de defunción?

Puede obtener un certificado de defunción a través de su funeraria/morgue designada o del Departamento de Salud Pública del Condado Maricopa, Oficina de Registros Vitales. La OME es responsable de completar la parte médica del certificado de defunción dentro de las 72 horas posteriores al examen (excluyendo fines de semana y días festivos), de conformidad con A.R.S. §36-325. En algunos casos, una causa específica y / o forma de muerte no se puede determinar después del examen sin más pruebas de laboratorio o investigación. En esos casos, la causa y la forma de la muerte se enumeran como "Pendientes". Una vez que concluye la investigación, se presenta una enmienda al certificado de defunción ante la Oficina de Registros Vitales. La funeraria / morgue es responsable de completar la parte demográfica del certificado de defunción.

Se puede solicitar un certificado de defunción en persona o en línea. Visite el sitio web para obtener información adicional <http://maricopavitalrecords.com/>